

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
Ordenador del Gasto	JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER
Identificación	C.C. 40.670.413

Contrato No.	CD-DP-6967-2025		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA		
Regional	CASANARE		
Supervisor del Contrato	MARISELA PALOMINO PRIETO		
Valor	\$40.088.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Honorarios Mensuales	\$5.011.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Plazo	Desde el 26 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026		
Lugar de Ejecución	CIRCUITO JUDICIAL DE YOPAL		
Programa a ejecutar	PENAL GENERAL		
Disp. Presupuestal	SIIF No. 139325	Fecha	04-07-2025
APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	Enero a Julio 2026 Radicado: 2-2025-051431 del 26 de agosto de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-6967-2025 previas las siguientes consideraciones: 1.- Que, la contratista **MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-6967-2025, con sustento en las siguientes razones: (...)Para lo anterior, solicito respetuosamente que **se autorice la cesión del contrato a otro profesional idóneo, con el fin de evitar traumatismos financieros y administrativos en la prestación del servicio, en el menor tiempo que sea posible para la entidad entendiendo los términos contractuales y los requeridos por ley para que la suscrita pueda posesionarse, ello es el 28/01/2026(...).** 2.- Que mediante solicitud de cesión remitida por parte de la supervisora del contrato Dra. **MARISELA PALOMINO PRIETO**, se indica:(...)El contratista **MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER**, mediante comunicaciones de fecha 27 de diciembre de 2025 y 05 de Enero de 2026 solicitó la cesión del contrato CD-DP-6967 de 2025, con sustento en las siguientes razones: “....En pasada fecha 23 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, a través de Resolución No. 09322 de 2025, resolvió nombrar a la suscrita **MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER** en el cargo de **FISCAL DELEGADA ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS**, por tanto, con este nombramiento, sobre viene una imposibilidad para continuar ejecutando el contrato suscrito con la Defensoría” “....En pasada fecha 23 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, a través de Resolución No. 09322 de 2025, resolvió nombrar a la suscrita **MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER** en el cargo de **FISCAL DELEGADA ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS**, por tanto, con este nombramiento, sobre viene una imposibilidad para continuar ejecutando el contrato suscrito con la

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

Defensoría” “....Para lo anterior, solicito respetuosamente que se autorice la cesión del contrato a otro profesional idóneo, con el fin de evitar traumatismos financieros y administrativos en la prestación del servicio, en el menor tiempo que sea posible para la entidad entendiendo los términos contractuales y los requeridos por ley para que la suscrita pueda posesionarse, ello es el 30/01/2026....”. Anexo (1) y Anexo(2) 2. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa Penal, en la categoría Municipal del municipio de Yopal, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-6967 de 2025. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al(a la) señor(a) IGNACIO ARMANDO PLAZAS MOJICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.541.081 de Yopal Casanare quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este (...). 3. Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-6967 de 2025 sea efectiva a partir del 29 de Enero de 2026, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta 28 de Enero de 2026. 4. Que el contratista MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato. (...). 3.- Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que a la contratista a la fecha se le han realizado pagos de honorarios del mes de diciembre de 2025 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$835.167) M/CTE y por ende queda pendiente la realización de un pago proporcional a favor de la contratista cedente por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.676.933) M/CTE, quedando un valor a ceder en el contrato de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$30.400.067) M/CTE a favor del cesionario. 4.- Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-6967-2025		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$40.088.000	
VALOR PAGADO	-	\$835.167
VALOR PENDIENTE DE PAGO		\$4.676.933
VALOR A LIBERADO POR INICIO DE LA EJECUCION	-	\$4.175.833
VALOR RP 2026	-	\$30.400.067
SUMAS IGUALES	\$40.088.000	\$40.088.000

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son “intuitu personae”, y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. 6.- Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita, IGNACIO ARMANDO PLAZAS MOJICA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.541.081, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-6967-2025, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. 7.- Que, en tal sentido, el(la) doctor(a), IGNACIO ARMANDO PLAZAS MOJICA en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento. 8. De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-6967-2025, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER e IGNACIO ARMANDO PLAZAS MOJICA. 9.- Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER, en calidad de CEDENTE cede a favor de IGNACIO ARMANDO PLAZAS MOJICA, en calidad de CESIONARIO(A) el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-6967-2025, con todos los derechos y

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

obligaciones que de él se derivan, a partir del 29 de enero de 2026, toda vez que la cedente preste sus servicios hasta el **28 de enero de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-6967-2025 es la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$30.400.067) MCTE**, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-6967-2025, así: 1. Para el mes de enero de 2026 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE (\$5.011.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

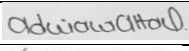
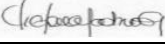
CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A)** para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA. **EL(LA) CESIONARIO(A)** deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No CD-DP-6967-2025 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda 
Revisado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga 
Concepto y aval supervisión	Marisela Palomino
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	